

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formulan las presentes bases.**

Información General de las Entidades

Razón Social

MINISTERIO DEL INTERIOR

R.U.C. N° : 20131366966
Representante Legal : Gerónimo Wilfredo Pedraza Sierra
Cargo : Ministro del Interior

Domicilio Legal

Dirección : Plaza 30 de Agosto S/N Urb. Corpac - San Isidro
Teléfono : 518-0000 anexo 2330/475-3387
Fax : 475-8930
Correo Electrónico : oga@mininter.gob.pe
Portal Electrónico : <http://www.mininter.gob.pe>
Dirección de Enlace : Dirección General de Gestión en Administración
Presupuesto 2013 : PIA S/. 5, 269,438,380.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la Entidad

El Ministerio del Interior es un organismo integrante del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, siendo el órgano rector del Sector Interior competente para formular, dirigir, ejecutar y supervisar la política general del Estado en el ámbito de las actividades que la Ley le señala.

Con el Decreto Legislativo N° 370 “Ley Orgánica del Ministerio del Interior”, promulgado el 04.Feb.86, se determina el ámbito, la organización y funciones que corresponden al Ministerio del Interior; asimismo, con la Ley N° 28141 “Ley que sustituye diversos artículos del Decreto Legislativo N° 370”, promulgada el 28.Dic.03, se modifica la estructura orgánica del Ministerio del Interior y las

funciones de cada dependencia; y con el Decreto Supremo N° 003-2004-IN del 01.Mar.04 se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 370.

Mediante la Ley N° 29334 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, promulgada el 24.Mar.09, se determina y regula las aéreas programáticas de acción, las competencias exclusivas, funciones y estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, que se encuentran vigentes a la fecha.

Funciones

- a. Cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con sus competencias, ejerciendo la potestad sancionadora, de fiscalización y ejecución coactiva correspondiente.
- b. Garantizar, mantener y restablecer el orden interno y el orden público; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.
- c. Administrar, coordinar y controlar el movimiento migratorio y naturalización; expedir y revalidar pasaportes comunes peruanos y otorgar visas en el territorio nacional; otorgar calidades migratorias, documentos de viaje y de identificación para extranjeros.
- d. Normar y controlar los servicios de seguridad privada.
- e. Regular, controlar y autorizar la fabricación, comercialización, transporte, almacenamiento, posesión y uso de armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil y demás que la ley señale.
- f. Producir, coordinar y centralizar inteligencia estratégica y táctica, relacionada al orden interno, seguridad pública, seguridad ciudadana, crimen organizado y nuevas amenazas transnacionales, así como acciones de contra inteligencia en el marco del Sistema de Inteligencia Nacional.
- g. Articular y coordinar la política nacional de seguridad ciudadana entre el Gobierno Nacional y los gobiernos subnacionales, así como participar en el Sistema de Seguridad Ciudadana conforme a la ley sobre la materia.
- h. Planear, programar, ejecutar y supervisar las políticas y acciones de defensa nacional en las áreas específicas de su responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional y demás normas sobre la materia.
- i. Administrar y controlar los bienes incautados conforme a ley, las drogas e insumos químicos decomisados por tráfico ilícito de drogas, así como la erradicación de los cultivos ilegales.
- j. Coordinar la defensa judicial de las entidades de su sector.

- k. Planificar, financiar y garantizar la provisión y prestación de servicios públicos de acuerdo con las normas de la materia.
- l. Presentar proyectos de norma ante el Presidente de la República y ante el Consejo de Ministros, sobre la materia a su cargo.
- m. Normar, dirigir, coordinar, planificar, supervisar y controlar la acción de las autoridades políticas.
- n. Otras funciones señaladas por ley.

Visión

Ser un Sector proactivo que goza del aprecio del Estado y la sociedad por los servicios que presta al país en materia de mantenimiento del orden interno, orden público, seguridad ciudadana y control migratorio, en el marco de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos que coadyuve a mejorar la convivencia pacífica.

Misión

De acuerdo a la Constitución Política, el Sector Interior es un organismo público encargado de:

- Proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas.
- Mantener y restablecer, cuando sea el caso, el orden interno democrático, el orden público y la seguridad interna del país.

Siendo competente para intervenir en todos los asuntos relacionados con el cumplimiento de su finalidad: Orden interno; Seguridad Ciudadana; Función policial; Movimiento migratorio y naturalización; y Control de servicios de seguridad, de armas, municiones y explosivos de uso civil. Generando una cultura de convivencia pacífica y solidaria que contribuya para alcanzar el bienestar y el desarrollo humano en el país.

Estructura Orgánica

Alta Dirección

- Despacho Ministerial
- Despacho Viceministerial de Gestión Institucional
- Despacho Viceministerial de Gestión de Orden Interno
- Secretaria General
- Gabinete de Asesores

Órgano Consultivo

- Comisión Consultiva

Órganos de Control Institucional

- Órgano de Control Institucional

Órganos de Defensa Jurídica

- Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Jurídicos del MININTER
- Procuraduría Pública especializada en Delito de Tráfico Ilícito de Drogas
- Procuraduría Pública especializada en Delito contra el Orden Público
- Procuraduría Pública especializada en Delito de Terrorismo
- Procuraduría Pública especializada en Delito de Lavado de Activos y Proceso de Pérdida de Dominio

Órganos de Administración Interna

- Órganos de Asesoramiento
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
- Órganos de Apoyo
 - Oficina General de Comunicación Social e Imagen Institucional
 - Defensoría del Policía

Órganos de Línea de los Viceministerios

- Despacho Viceministerial de Gestión Institucional
 - Dirección General de Gestión en Planificación y Presupuesto
 - Dirección General de Gestión en Administración
 - Dirección General de Gestión en Recursos Humanos
 - Dirección General de Gestión Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Despacho Viceministerial de Orden Interno
 - Dirección de Inteligencia
 - Dirección General de Gobierno Interior
 - Dirección General de Migraciones y Naturalización
 - Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
 - Dirección General Contra el Crimen Organizado
 - Dirección General para la Seguridad Democrática

• Órganos que dependen Directamente del Ministro

- Policía Nacional del Perú
- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana
- Oficina de Defensa Nacional

El Pliego Presupuestario 007 Ministerio del Interior cuenta con diez (10) Unidades Ejecutoras, como son:

- 001 Oficina General de Administración - OGA.
- 027 Dirección General de Gobierno Interior - DGGI.
- 002 Dirección Economía y Finanzas - DIRECFIN.
- 005 III Dirección Territorial de Policía - Trujillo.
- 009 VII Dirección Territorial de Policía - Lima.
- 010 VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo.
- 012 X Dirección Territorial de Policía - Cusco.
- 018 Dirección de Aviación Policial -DIRAVPOL
- 020 Sanidad de la PNP
- 022 XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa.
- 028 II Dirección Territorial de Policía - Chiclayo.

La auditoría es al Pliego Presupuestal 007 Ministerio del Interior y a cada una de sus Unidades Ejecutoras, por lo que el “Dictamen del Pliego” considerará los “Dictámenes de las Unidades Ejecutoras” a fin que la opinión del auditor sea integral de la Información financiera y presupuestal.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

El Ministerio del Interior ejerce las funciones de Gobierno Interior y de Policía a través de los órganos policiales y no policiales para proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como mantener y restablecer el orden interno democrático y el orden público.

Como órgano administrativo, integrante del Poder Ejecutivo, es responsable de formular, dirigir, ejecutar y supervisar la Política General del Estado, en el ámbito de las actividades que su Ley Orgánica señala.

La **Oficina General de Administración - OGA** como órgano de apoyo tiene a su cargo el manejo de los recursos materiales, económicos y financieros, así como la administración de los bienes, servicios y proyectos de infraestructura del Ministerio; asimismo, conduce y orienta los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Abastecimiento; y realiza el proceso de Ejecución Presupuestaria en el ámbito de su competencia. La Oficina General de Administración del Ministerio es la encargada de establecer los lineamientos técnicos a ser implementados por cada una de las unidades de asuntos administrativos de los diferentes órganos de línea del Sector. Como unidad ejecutora administra los recursos asignados, que para el 2013 ascendieron a un Presupuesto (PIA) de S/. 353,634,447.00

La **Dirección General de Gobierno Interior - DGGI** como órgano de línea dirige, coordina y supervisa las actividades de las Autoridades Políticas a nivel nacional, encargándose de formular, proponer, normar e implementar las políticas sobre Gobierno Interior, en concordancia con la política sectorial y el conjunto de políticas del Gobierno Nacional en todas las jurisdicciones del país; así como, de efectuar las propuestas y procesar las designaciones de Prefectos y Subprefectos; tomar conocimiento y controlar la designación de Gobernadores y Tenientes Gobernadores, entre otros. Como unidad ejecutora administra los recursos asignados, que para el 2013 ascendieron a un Presupuesto (PIA) de S/. 45,736,486.00

La **Dirección de Economía y Finanzas de la PNP - DIRECFIN** es un órgano de apoyo de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, que se encarga de gerenciar la ejecución económica y financiera del presupuesto asignado a la Policía Nacional del Perú por toda fuente de financiamiento, en base a los principios de austeridad, razonabilidad, ética y transparencia, a fin de cumplir con los fines y metas de desarrollo institucional a nivel nacional. Como unidad ejecutora administra los recursos asignados, que para el 2013 ascendieron a un Presupuesto (PIA) de S/. 4,630,122,782.00

La **Dirección de Sanidad de la PNP - DIRSAL** como órgano de apoyo de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú, es el órgano sistémico técnico-normativo encargado de brindar servicio integral de salud a los integrantes de la Policía Nacional y familiares con derecho; también, tiene a su cargo el Fondo de Salud Policial - FOSPOLI. Como unidad ejecutora administra los recursos asignados, que para el 2013 ascendieron a un Presupuesto (PIA) de S/. 21,770,070.00

Las **Direcciones Territoriales Policiales - DIRTEPOL** dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva de Orden y Seguridad que es un órgano de ejecución de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú; siendo encargados de cumplir las funciones y ejercer las atribuciones, facultades y competencias de la Policía Nacional en un determinado espacio geográfico del territorio nacional. Siendo unidades ejecutoras que administran los recursos asignados para el año 2013 las siguientes: II DIRTEPOL - Chiclayo (S/. 22,937,493.00), III DIRTEPOL - Trujillo (S/. 29,974,997.00), VII DIRTEPOL - Lima (S/. 106,819,930.00), VIII DIRTEPOL - Huancayo (S/. 15,204,642.00), X DIRTEPOL - Cusco (S/. 21,229,512.00), y XI DIRTEPOL - Arequipa (S/. 22,008,021.00).

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2013

c.3 Ámbito Geográfico

Las Oficinas de las Unidades Ejecutoras se encuentran en la Ciudad de Lima, con excepción de las Direcciones Territoriales de Policía de Trujillo, Huancayo, Cusco, Arequipa y Chiclayo.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Pliego 007 Ministerio del Interior al 31.DIC.2013, preparados por la Entidad de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 001 - Oficina General de Administración al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 027 - Dirección General de Gobierno Interior al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 002 - Dirección de Economía y Finanzas al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 005 - III Dirección Territorial de Policía Trujillo al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 009 - VII Dirección Territorial de Policía Lima al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.7 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII Dirección Territorial de Policía Huancayo al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.8 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 012 - X Dirección Territorial de Policía Cusco al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.9 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 020 - Dirección de Sanidad al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

- d.10 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 022 - XI Dirección Territorial de Policía Arequipa al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.11 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N° 028 - II Dirección Territorial de Policía Chiclayo al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.12 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora N°018 -Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL al 31.DIC.2013, de conformidad con los principios d contabilidad Generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Especifico

Determinar si los estados financieros preparados por la entidad y unidades ejecutoras, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.13 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria del Pliego 007 Ministerio del Interior al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.14 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 001 - Oficina General de Administración al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.15 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 027- Dirección General de Gobierno Interior al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.16 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 030 - Dirección de Economía y Finanzas al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.17 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 005 - III Dirección Territorial de Policía Trujillo al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.18 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 009 - VII Dirección Territorial de Policía Lima al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.19 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 010 - VIII Dirección Territorial de Policía Huancayo al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.20 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 012 - X Dirección Territorial de Policía

Cusco al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

- d.21 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 020 - Dirección de Sanidad al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.22 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 022 - XI Dirección Territorial de Policía Arequipa al 31.DIC.2013; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.23 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N° 028 - II Dirección Territorial de Policía Chiclayo al 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.
- d.24 Emitir opinión sobre la razonabilidad de La Información Presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora N°018 -Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL al 31.DIC.2013, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

Evaluar en la Entidad y cada Unidad Ejecutora la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

Establecer en la Entidad y cada Unidad Ejecutora el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Seis (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera del Pliego 007 Ministerio del Interior.
- Seis (6) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera de cada una de las Unidades Ejecutoras:
 - 001 Oficina General de Administración.
 - 027 Dirección General de Gobierno Interior.
 - 002 Dirección Economía y Finanzas – DIRECFIN.
 - 005 III Dirección Territorial de Policía - Trujillo.
 - 009 VII Dirección Territorial de Policía - Lima.
 - 010 VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo.
 - 012 X Dirección Territorial de Policía - Cusco.
 - 020 Sanidad de la PNP

- 022 XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa.
 - 028 II Dirección Territorial de Policía - Chiclayo.
 - 018 Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL.
- Seis (6) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera de cada una de las Unidades Ejecutoras:
 - 001 Oficina General de Administración.
 - 027 Dirección General de Gobierno Interior.
 - 002 Dirección Economía y Finanzas - DIRECFIN.
 - 005 III Dirección Territorial de Policía - Trujillo.
 - 009 VII Dirección Territorial de Policía - Lima.
 - 010 VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo.
 - 012 X Dirección Territorial de Policía - Cusco.
 - 020 Sanidad de la PNP
 - 022 XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa.
 - 028 II Dirección Territorial de Policía - Chiclayo.
 - 018 Dirección de Aviación Policial - DIRAVPOL
 - Seis (6) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Pliego 007 Ministerio del Interior.
 - Seis (6) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria de cada una de las Unidades Ejecutoras:
 - 001 Oficina General de Administración.
 - 027 Dirección General de Gobierno Interior.
 - 002 Dirección Economía y Finanzas - DIRECFIN.
 - 005 III Dirección Territorial de Policía - Trujillo.
 - 009 VII Dirección Territorial de Policía - Lima.
 - 010 VIII Dirección Territorial de Policía - Huancayo.
 - 012 X Dirección Territorial de Policía - Cusco.
 - 020 Sanidad de la PNP
 - 022 XI Dirección Territorial de Policía - Arequipa.
 - 028 II Dirección Territorial de Policía - Chiclayo.
 - 018 Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General y al OCI del Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la

Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAs.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente .¹.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento².

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las instalaciones del Ministerio del Interior donde se encuentran las unidades ejecutoras no policiales y en las dependencias de la Policía Nacional del Perú donde se ubican la unidades ejecutoras policiales; el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría³

El plazo para la realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Ochenta (80) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

¹. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

² Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

³ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG..

La sociedad de auditoría, en coordinación con la entidad, evaluará la posibilidad de iniciar la auditoría del ejercicio 2013 en el presente año, para lo cual obtendrá los estados financieros intermedios disponibles.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2013, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Tomar en cuenta para la entrega de información, el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de informes de auditoría el 15 de Mayo de 2014.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor, que tenga experiencia en auditoría financiera en los últimos seis (06) años. Dicha experiencia estará basada en la acreditación de la realización efectiva de auditorías financieras.
- Dos (02) Jefes de Comisión, con experiencia en auditoría financiera en los últimos cinco (05) años. (Uno para las tres Unidades Ejecutoras no Policiales y Otro para las doce Unidades Ejecutoras Policiales).
- Doce (12) Auditores con experiencia en auditoría financiera en los últimos dos (02) años.
- Dos (02) Asistentes Especialistas
- Dos (02) Abogados.
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y los Jefes de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores dentro del horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

- Las sociedades postoras deben tener un mínimo de 10 años de vinculación internacional y siete años como firma inscrita en la Contraloría General de la República.

Además del equipo de auditoría básico propuesto, la Sociedad de Auditoría debe acreditar el concurso de:

- Un (01) Socio, el cual monitoreará todo el proceso de auditoría y se encargará del control de calidad.
- Un (01) Gerente de Auditoría.

La calidad de Socio y Gerente de Auditoría será acreditada a través de las constancias respectivas emitidas por la Sociedad de Auditoría.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/ SNC: Sistema Nacional](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC)

⁵ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa. Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario Señor **Eco. Manuel A. León Gómez, Director General de Gestión en Administración.**

III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

Concepto		TOTAL
Retribución Económica	S/.	805,084.75
Impuesto General a las Ventas	S/.	144,915.25
TOTAL	S/.	950,000.00

Son: Novecientos cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica tomando en cuenta el siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza o póliza de caución
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría del ejercicio auditado.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos y Pasajes**

Los viáticos y pasajes que sean necesarios, serán asumidos por el MININTER, sobre la base de la escala interna establecida, los cuales no podrán exceder de S/. 30,000 (Treinta Mil y 00/100 Nuevos Soles).

b. **Garantías Aplicables al Contrato**

La Sociedad otorgará a favor del Ministerio del Interior, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. **Rembolso de Gastos de Publicación**

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.